

Lima, 09 de Julio del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000216-2021/GAD/RENIEC

Visto; el Informe N° 000065-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 08 de Julio de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000198-2021/GAD/RENIEC de fecha 05 de Julio del 2021, se aprobó la baja de (04) Cámaras Fotográficas Digital por la causal de RAEE, dentro de los cuales se consignó en la Denominación del bien FOTO DIGITAL S.A., en vez de haberse consignado CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, detallado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial;

Que, mediante Informe del Visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales señala que en el Anexo de la mencionada Resolución Gerencial, se ha incurrido en error al consignar en la denominación del bien FOTO DIGITAL S.A., en vez de haber consignado en la denominación del bien CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, conforme a la Ficha General del Bien;

Que, en el caso expuesto, se ha configurado error material que ameritan su corrección de conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según el cual los errores materiales y aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando dicha rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan para el acto original;

Que, acuerdo con el Informe del Visto, resulta necesario rectificar la denominación del bien, del Anexo de la Resolución Gerencial N°. 000198-2021/GAD/RENIEC de fecha 05 de Julio del 2021;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC y su modificatoria;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Rectificar el error material en que se incurre en el Anexo de la Resolución Gerencial N° 000198-2021/GAD/RENIEC, de fecha 05 de julio del 2021, quedando redactado de la manera siguiente:

**DICE**

**ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 000198-2021/GAD/RENIEC**

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74220897-0202	FOTO DIGITAL S.A.	KODAK	1503.020999	1.00	AREQUIPA	4	4.3	1	0.8	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74220897-0195	FOTO DIGITAL S.A.	KODAK	1503.020999	1.00	AREQUIPA	4	4.3	1	0.8	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74220897-0196	FOTO DIGITAL S.A.	KODAK	1503.020999	1.00	AREQUIPA	4	4.3	1	0.8	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74220897-0197	FOTO DIGITAL S.A.	KODAK	1503.020999	1.00	AREQUIPA	4	4.3	1	0.8	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					4.00				4	3.2	0.0032		

**DEBE DECIR**

**ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 198-2021/GAD/RENIEC**

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74220897-0202	Cámara Fotográfica Digital.	KODAK	1503.020999	1.00	AREQUIPA	4	4.3	1	0.8	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74220897-0195	Cámara Fotográfica Digital.	KODAK	1503.020999	1.00	AREQUIPA	4	4.3	1	0.8	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74220897-0196	Cámara Fotográfica Digital..	KODAK	1503.020999	1.00	AREQUIPA	4	4.3	1	0.8	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74220897-0197	Cámara Fotográfica Digital.	KODAK	1503.020999	1.00	AREQUIPA	4	4.3	1	0.8	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					4.00				4	3.2	0.0032		

**Artículo 2º.-Declarar** que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 000198-2021/GAD/RENIEC

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Arequipa, la Gerencia de Tecnología de la Información, Sub Gerencia de Logística y a la Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines pertinentes, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YMJS/MVVB/vma